



NAYARIT



TEPIC, NAYARIT; OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-

Se tiene por recibido el seis de julio del año en curso, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión B/53/2016, un oficio signado por Fco. Javier Luna Barba, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, en el que da cumplimiento al acuerdo que antecede.

Ahora bien, respecto del acta de inexistencia presentada por el sujeto obligado, se requiere a Ma. Natividad Bocanegra Mar, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación, exprese lo que a su interés legal convenga, apercibida que en caso de no realizar manifestación alguna, se sobreseerá el presente recurso de revisión con fundamento en el artículo 71, apartado dos, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez quien autoriza y da fe.

Enrique